



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 julio de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Benedicto de Jesús Ceballos Mesa.
Demandados	Comercial Porvenir S.A.S. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Manuel Santiago Mejía Correa. Rafael Juan Mejía Correa. Olga Helena Mejía de Londoño. María Gloria Mejía Correa. Lina María Mejía Correa.
Radicado	2022-4
Auto de Sustanciación	0903
Asunto	Corre traslado.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita al Despacho aceptar el desistimiento de las pretensiones dirigidas a los codemandados Comercial Porvenir S.A.S., Manuel Santiago Mejía Correa, Rafael Juan Mejía Correa, Olga Helena Mejía de Londoño, María Gloria Mejía Correa, y Lina María Mejía Correa., manteniéndose incólume las dirigidas a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones; se corre traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime pertinente. Vencido el término antes indicado se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 109 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
